



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**Resolución Directoral N° 0151-2025-ME/GRE-LL/IESTP. "CAB"-DG(e)**

Chepén, 12 de junio del 2025

**Visto:** El Informe N° 014-2025-ME/GRELL/IESTP"CAB"/CAA-GA, mediante el cual la Coordinadora del Área Académica de Gestión Administrativa: Mg. Rayza Rosmery Paucar Ortiz, alcanza el Plan de Trabajo 2025 de su Programa de Estudios, para su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:**

- Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, en su Capítulo II "La Institución Educativa", Art 68° Funciones: "Son funciones de las Instituciones Educativas... i) Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad", Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, R.V.M N° 277-2019- MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", que modifica los numerales 2, 7, 10, 14, 15, 17, 19, 20 y 21, así como, los anexos 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 9C y 9D, e incorporar los anexos 7C, 8C, 9B.1 y 10, en los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados mediante el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- Que, según Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 033-2005-PCM Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Y Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE.
- Que, de acuerdo al D. Leg N° 1375 Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico- Productiva y dicta otras disposiciones y R.V.M N° 276-2019-MINEDU que deroga la R.V.M N° 020-2019-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los IES" y a la vez aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Que, estando a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, que deroga la R.V.M N° 177-2021 y aprueba el documento normativo de "Orientaciones para el servicio educativa de los centros de educación Técnico productivo e institutos y Escuelas de Educación Superior" y RGR N° 001473-2025-GRLL-GGR-GRE, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo del año académico 2025 en los Institutos de Educación Superior, Tecnológica, Públicas y Privadas de la Región La Libertad".
- Que, mediante Informe N° 014-2025-ME/GRELL/IESTP"CAB"/CAA-GA la Coordinadora del PE Gestión Administrativa, alcanza su Plan de Trabajo 2025 del P.E. Gestión Administrativa, el cual tiene como objetivos: Optimizar el aprendizaje crítico, reflexivo, humanístico y ambiental, así como mejorar la práctica pre profesional, mejorando el desarrollo personal y académico en los estudiantes, capacitándolos en conocimientos teóricos y prácticos de acuerdo a las necesidades del sector productivo, entre otros en favor de su programa de estudios.
- Que, con Inf. N° 0134-2025-ME/GRELL/IESTP"CAB"-JUA (1837) de fecha 10/06/2025, el Jefe de Unidad Académica emite opinión favorable al Plan de Trabajo de Gestión Administrativa 2025, puesto que es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información de modo que se pueda tener una visión del trabajo a realizar durante el presente año en la coordinación que dirige. Pero con Informe N° 101-2025-ME/GRELL/IESTP"CAB"-JAA el Jefe del Área de Administración, alcanza su opinión indicando que respecto a los recursos financieros, se encuentran fuera de aplicación, porque a ellos se les solicitó en el mes de noviembre para ser considerados, por lo tanto esta fuera de fecha para su despacho.
- Y estando de acuerdo al Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo del P.E Gestión Administrativa para el año 2025, respecto a la parte académica.
- **ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR**, a la Coordinadora del P.E. de Gestión Administrativa: Mg. Rayza Rosmery Paucar Ortiz del cumplimiento y difusión del presente Plan de trabajo 2025 entre sus docentes y estudiantes, así como dar cumplimiento a lo establecido.
- **ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO**, al Jefe de Unidad Académica, Jefe del Área Administrativa, Coordinación del P.E Gestión Administrativa e interesados de lo actuado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**



*Carmen F. Suarez Malca*  
Dra. CFC. Carmen F. Suarez Malca  
1019330126  
DIRECTORA GENERAL (E)  
I.E.S.T.P. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chepén, junio 09 del 2025.

**INFORME N° 134-2025-M.E./GRE-LL/ IESTP. "CAB"JUA.**

**Señora:**

**Dra. Carmen Felicita Suárez Malca**

DIRECTORA GENERAL (E) DEL IESTP. "CIRO ALEGRIA BAZAN"

ASUNTO : Informe y Opinión

En cumplimiento de las funciones que desempeño informo a usted Señora Directora General lo siguiente:

PRIMERO: Que, recibido el expediente N° 1318-2025 de fecha 12/05/2025, con Proveído N° 385-2025, ingresado a esta oficina según expediente N° 0407-2025-JUA el 20/05/2025, presentado por la Coordinadora del Programa de Estudios de Gestión Administrativa, quien alcanza su Plan de Trabajo de la Coordinación Académica, para su aprobación.

ST  
 89

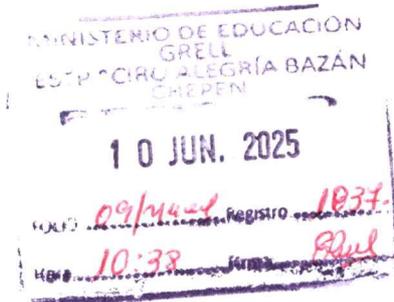
SEGUNDO: La Opinión de esta Jefatura es favorable para que se autorice mediante la resolución correspondiente; ya que es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información de modo que se pueda tener una visión del trabajo a realizar durante el presente año en la coordinación que dirige.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

Atentamente,



*[Signature]*  
 Lic. Gilberto Enco Romero  
 C.M. 1019185968  
 JEFE UNIDAD ACADEMICA  
 IESTP "CIRO ALEGRIA BAZAN"





REGIÓN LA LIBERTAD  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR 1 TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S N° 023-89-ED del 27/07/89  
RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED del 26/05/94  
REVALIDACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED  
CHEPÉN - PERÚ

CARGO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 101-2025/M.E/GRE-LL/I.E.S.T.P."CAB."- J. U. ADM.

A : DRA. CARMEN FELICITA SUAREZ MALCA  
*Directora General (e) del I.E.S.T.P. "Ciro Alegría Bazán"*

ASUNTO : Opinión

REF. ; Proveído No.387-387-385-386-388-390-393-2025/GRE-LL/IESTP."CAB"-DG( e )

FECHA : Chepén, mayo 23 del 2025

En Cumplimiento de las funciones que desempeño comunico a Usted Señora Directora General (e) lo siguiente:

Primero: Que, recibido el Plan de Trabajo de los Programas de Estudios de Enfermería Técnica, Informática Empresarial, Gestión Administrativa, Mecatrónica Automotriz, Contabilidad, Formación Continua y del Área de Calidad, presentado por los Coordinadores y jefes, para su revisión y aprobación.

Segundo: Que, no le compete a esta área evaluar el Plan de Trabajo.

Tercero: Que, en cuanto de recursos financieros ya están fuera de aplicación por que a ellos se les solicito en el mes de noviembre. Por lo tanto, es fecha desfasada.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.

J.A. ADM (e) JDZ  
sec. clas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chepén, 12 de mayo del 2025

**INFORME N° 014-2025-ME/GRE-LL/IESTP."CAB"/CAA-GA**

A : Dra. Carmen Felicita Suárez Malca de Veliz  
Directora General (e) del IESTP. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

DE : Mg. Rayza Rosmery Paucar Ortiz  
Coordinadora Académica del Programa de Estudios de  
Gestión Administrativa

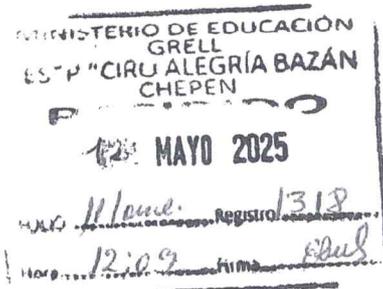
ASUNTO : Alcanzo Plan de Trabajo 2025 para su revision y aprobación.

*J. O. Acuña*

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo, en mi calidad de Coordinadora Académica del Programa de Estudios de Gestión Administrativa del IESTP "Ciro Alegría Bazán", y al mismo tiempo hacerle llegar a su digno despacho el "Plan de Trabajo 2025 del P.E Gestión Administrativa", con la finalidad de comunicar las diferentes actividades académicas que se realizarán durante el presente periodo lectivo.

De igual forma solicito que se reconozca mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y alta estima personal, esperando la aprobación de dicho Plan en beneficio de los estudiantes.

Atentamente,



C.c.

Archivo

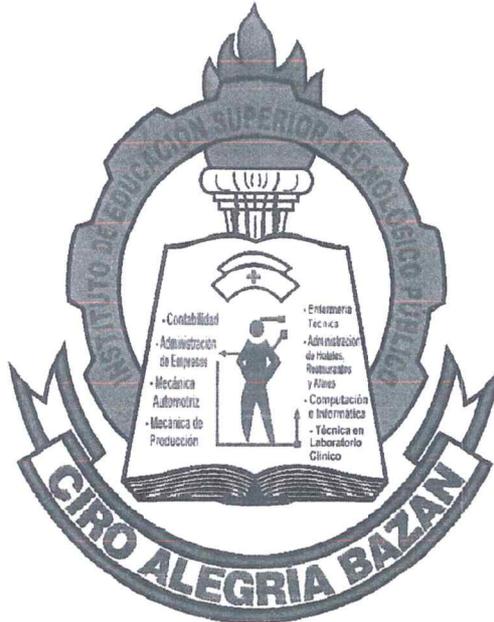
C.A.A-G.A./RRPO



REGION LA LIBERTAD  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"CIRO ALEGRIA BAZÁN"  
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: D.S. N.º 24894-ED del 27/07/99  
RENOVACIÓN: D.S. N.º 19094-ED del 26/07/04  
REVALIDACION: R.D. N.º 6425-2004-ED  
CHEPÉN - PERÚ

## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

### "CIRO ALEGRIA BAZÁN"



### PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MG. RAYZA ROSMERY PAUCAR ORTIZ  
COORDINADORA ACADÉMICA DEL P.E. GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA

CHEPEN

2025

C.c.

Archivo

C..A.A-G.A./RRPO



## PLAN DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### I. PRESENTACIÓN

La coordinación Académica del P.E. de Gestión Administrativa, tiene sus funciones establecidas en el Reglamento Institucional 2023-2027 del IESTP "Ciro Alegria Bazán"

Las actividades y metas planteadas en el plan anual de la coordinación del área académica es producto de las actividades previstas de mejora de aprendizajes y desarrollo del pensamiento crítico de los estudiantes. (Previsto en el plan anual institucional para el año 2025).

El plan de la coordinación contiene actividades que garanticen una adecuada formación de los estudiantes en base a un enfoque intercultural, humanista, ambiental y la práctica del pensamiento crítico. Asimismo, el acompañamiento a los formadores en los diferentes procesos pedagógicos, desde la planificación de los sílabos, instrumentos de evaluación, ejecución y evaluación oportuna del trabajo pedagógico enfatizando la investigación de los estudiantes y formadores.

### II. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

#### VISION

Al año 2028 será una Institución líder en Educación Superior Tecnológica e integrada al sistema productivo, que contribuye al desarrollo regional y nacional con responsabilidad social.

#### MISION

Formar profesionales competentes, capaces de transformar la realidad regional y nacional, basado en el emprendimiento, la investigación e innovación tecnológica, con sentido ético.

#### VALORES

- **Responsabilidad.** - Se entiende por Responsabilidad la actitud personal y colectiva de cumplimiento fiel de los compromisos y obligaciones en los términos que se acuerden y requieran. Es cumplir con las obligaciones adquiridas, es dar respuesta adecuada de lo que se espera de una persona inmersa en la institución.
- **Honestidad.** - Se entiende por Honestidad a la transparencia en todas las acciones, producto de la coherencia, congruencia e integridad en todos y cada uno de los comportamientos de los individuos y los grupos. Es la conducta recta que conlleva a observar normas y compromisos con el cumplimiento exigente por parte de sí mismo. Es sinónimo de honradez, rectitud, probidad, entereza e integridad.

C.c.

Archivo

C.A.A-G.A./RRPO



- **Puntualidad.** - Asumimos este valor como la virtud de coordinarse cronológicamente para cumplir una tarea requerida o satisfacer una obligación antes o en un plazo anteriormente comprometido o hecho a otra persona.
- **Eficiencia.** - Procuramos cumplir con las funciones y tareas, individual y grupalmente, con un sentido de compromiso y un enfoque centrado en la mejora continua de la calidad.
- **Disciplina.** - Como elemento dinamizador que consiste en el ejercicio de la puntualidad, higiene y organización.
- **Justicia.** - Es la voluntad constante de dar a cada uno lo que es suyo.

### III. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ciro Alegría Bazán" tiene dependencia de la Gerencia Regional de Educación La Libertad. Actualmente presta servicios en ocho Programas de Estudios:

1. Gestión Administrativa
2. Contabilidad
3. Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes
4. Informática Empresarial
5. Laboratorio Clínico y anatomía fisiológica
6. Enfermería
7. Mecatrónica Automotriz
8. Mecánica de producción Industrial

### IV. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S N° 011-2012-ED.
- Ley N° 31653, que modificar la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Decreto Supremo 011-2019-MINEDU, que Modifica Artículos de la Ley 30512.
- DS. N° 016- 2022-MINEDU, que modifica La Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

C.c.

Archivo

C..A.A-G.A./RRPO



- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 076-2016-SINEACE/CDAH-P. Aprueba el Modelo de Acreditación para los Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Vice Ministerial N° 226-2020-MINEDU. "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en institutos y escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos"
- Resolución de Secretaría general N° 324-2017-MINEDU "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los institutos de educación superior tecnológica públicos"
- Resolución Viceministerial N° 162-2022 MINEDU Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública".
- Resolución Secretaría General N.º 349-2017-MINEDU. Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior.
- Resolución Gerencial Regional N° 001170-2023-GRLL-GGR-GRE "Aprueba los lineamientos regionales para el cumplimiento efectivo de horas lectivas y no lectivas en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos (IES/IEST), Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicos (EESP), Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos (IESP) y Escuelas de Formación Artística (ESFA)."
- RVM N° 103-2022-MINEDU. Aprueba el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica". **Derogar** la Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Resolución Ministerial N° 041-2022- MINEDU Aprueba las disposiciones específicas para la mejora de condiciones de accesibilidad y adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad para el año 2022.
- RVM N° 178-2018-MINEDU. Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y su Modificatoria mediante la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU.
- Plan de Trabajo Anual 2025 del IESTP "Ciro Alegría Bazán" de Chepén – La Libertad.
- RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°001473-2025-GRLL-GGR-GRE, que aprueba los Lineamientos para el desarrollo del año académico 2025 en los

C.c.

Archivo

C..A.A-G.A./RRPO



Institutos de Educación Superior Tecnológica, Públicas y Privadas de la Región La Libertad.

#### V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Optimizar el aprendizaje crítico, reflexivo, humanístico y ambiental en el Programa de Estudios.
- Mejorar la práctica pre profesional.
- Mejorar el desarrollo personal y académico en los estudiantes.
- Monitorear y acompañar a los docentes en garantizar el cumplimiento de las horas lectivas y no lectivas en el ciclo académico.
- Capacitar con conocimientos teóricos y prácticos de acuerdo a las necesidades del sector productivo.
- Desarrollar talleres de capacitación de acuerdo a los contenidos de las Unidades Didácticas del Plan de Trabajo 2022 del P.E Gestión Administrativas.
- Realizar conversatorio Administrativo con el apoyo del sector productivo.
- Instalar el TALLER DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, con el propósito que los estudiantes del P.E Gestión Administrativa puedan realizar sus sesiones de aprendizaje de manera práctica de acuerdo a las exigencias y funciones del sector productivo.

#### VI. LINEAS ESTRATEGICAS

- Enseñanza que estimule el compañerismo, la empatía y el dialogo intercultural en el programa de estudios.
- Enseñanza que impulse el cuidado del ambiente en los actores internos y externos de la institución.
- Articulación de las unidades didácticas para el desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Enseñanza orientada al desarrollo de habilidades blandas de los estudiantes.

#### VII. PERFIL DEL EGRESO

El Profesional Técnico en Gestión Administrativa, posee las competencias de elaborar procedimientos administrativos de la organización, definir el presupuesto requerido, disponer servicios especializados, administrar recursos (humanos, materiales, financieros, entre otros), supervisar el cumplimiento del Plan Operativo, además expresar de manera clara, conceptos, ideas, sentimientos, hechos y opiniones, comprender y comunicar ideas, a nivel oral y escrito en idioma Inglés, manejar herramientas informáticas de las TIC, establecer relaciones con respeto y justicia en los ámbitos personal, colectivo e institucional, identificar situaciones complejas para evaluar posibles soluciones, desarrollar procedimientos sistemáticos enfocados en la mejora significativa u original de un proceso, producto o servicio, participar de forma activa en el logro de objetivos y metas comunes, articular recursos y potencialidades de cada integrante de su equipo logrando un trabajo comprometido, colaborativo, creativo, ético, sensible a su contexto social.

C.c.

Archivo

C..A.A-G.A./RRPO



**IX. EVALUACION DEL PLAN**

La evaluación del plan 2025 de la Coordinación Académica del P.E Gestión Administrativa se realizará de acuerdo a las actividades planificadas de manera permanente de acuerdo a las actividades involucradas de los diferentes actores.

Chepén, 12 de mayo del 2025.



*Rosa Patricia*  
Mg. Rosa Patricia Páucar Ortiz  
Coordinadora Área Académica  
P.E. Gestión Administrativa  
I.E.S.T.P. CIRO ALEGRIA BAZAN

C.c.

Archivo

C..A.A-G.A./RRPO